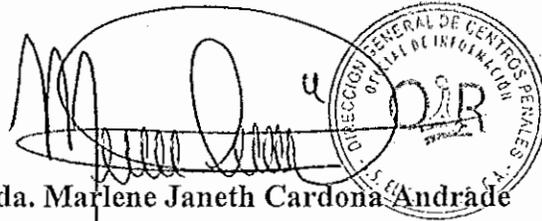


Vista la solicitud del señor \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, quien solicita: *"Fotocopia de Expediente Laboral completo."*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 65, 69 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Entréguese fotocopia del Expediente Laboral, el cual contiene 67 folios útiles, versión pública, Art. 30 LAIP, porque dicho expediente contiene información de carácter confidencial no concerniente a su persona, de conformidad al Art. 24 LAIP, procediendo a suprimir dicha información.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil quince.



Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade  
Oficial de Información

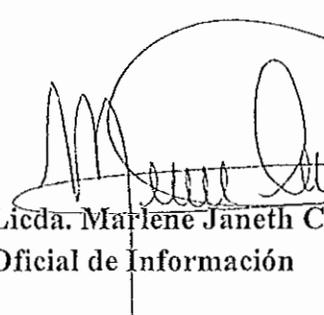
Ref. Solicitud UAIP/OIR/0114/2015

Vista la solicitud del señor \_\_\_\_\_ con  
Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ quien solicita: "Fotocopia de Expediente Laboral  
completo."

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Entréguese fotocopia del Expediente Laboral, el cual contiene 98 folios útiles, versión pública, Art. 30 LAIP, porque dicho expediente contiene información de carácter confidencial no concerniente a su persona, de conformidad al Art. 24 LAIP, procediendo a suprimir dicha información.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las siete horas con cuarenta y cinco minutos del día uno de septiembre de dos mil quince.

  
  
**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**  
**Oficial de Información**

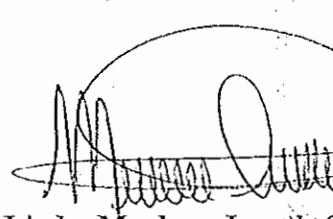
Ref. Solicitud UAIP/OIR/0115/2015

Vista la solicitud del señor \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, quien solicita: "Fotocopia de Expediente Laboral completo."

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 65, 69 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Entréguese fotocopia del Expediente Laboral, versión pública, Art. 30 LAIP, porque dicho expediente contiene información de carácter confidencial no concerniente a su persona, de conformidad al Art. 24 LAIP, procediendo a suprimir dicha información.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las siete horas con treinta y cinco minutos del día uno de septiembre de dos mil quince.



Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade  
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/0116/2015

MJCA/mg

1316

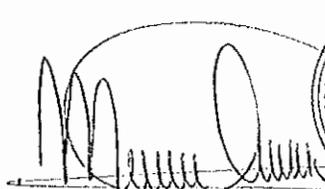
Vista la solicitud de la señorita  
con Documento Único de Identidad número  
quien solicita:

1. "Número total de personas privadas de libertad procesadas para cada año en el periodo de enero a diciembre de 2009 hasta 2014 y de enero a junio de 2015";
2. "Número de personas privadas de libertad procesadas por año, según los diez(10) delitos de mayor incidencia para cada año en el periodo de enero a diciembre de 2009 hasta 2014 y de enero a junio de 2015"
3. "Número de personas privadas de libertad procesadas por sexo, según los diez(10) delitos de mayor incidencia para el periodo de enero a diciembre de 2009 hasta 2014 y de enero a junio de 2015"

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por la Unidad correspondiente, art 69 LAIP, a tal efecto se anexan documentos a esta resolución en respuesta a sus peticiones. Aclarando que esta Dirección General no cuenta con información solicitada en el periodo comprendido del 2009 al 2010 en razón de inexistencia en base de datos del Sistema de Información Penitenciaria, Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto de dos mil quince.

  
  
**Licda. Marlene Janeth Cardoña**  
**Oficial de Información**

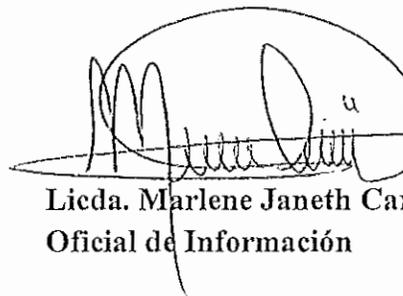
Vista la solicitud de la señorita  
con Documento Único de Identidad número  
quien solicita:

1. "Número total de personas privadas de libertad condenadas para cada año en el periodo de enero a diciembre de 2009 hasta 2014 y de enero a junio de 2015";
2. "Número de personas privadas de libertad condenadas por año, según los diez(10) delitos de mayor incidencia para cada año en el periodo de enero a diciembre de 2009 hasta 2014 y de enero a junio de 2015"
3. "Número de personas privadas de libertad condenadas por sexo, según los diez(10) delitos de mayor incidencia para el periodo de enero a diciembre de 2009 hasta 2014 y de enero a junio de 2015"

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por la Unidad correspondiente, art 69 LAIP, a tal efecto se anexan documentos a esta resolución en respuesta a sus peticiones. Aclarando que esta Dirección General no cuenta con información solicitada en el periodo comprendido del 2009 al 2010 en razón de inexistencia en base de datos del Sistema de Información Penitenciaria, Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día veintisiete de agosto de dos mil quince.

  
  
**Licda. Marlene Janeth Cardona**  
Oficial de Información



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 San Salvador.  
Telefono 2527-8700 Fax 2527-8715

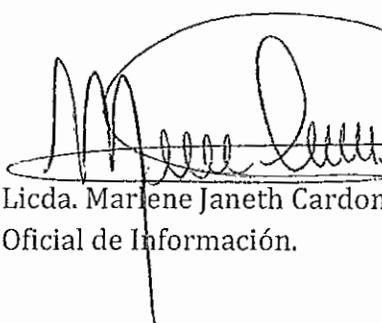
Vista la solicitud de la señora: \_\_\_\_\_ con  
Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ quien requiere: "saber si su hijo  
está recluso en un Centro Penal".

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** Que según información recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, por la Unidad Generadora de la Información, que en base a los registros a la fecha diecinueve de agosto de presente año el señor:

**NO se encuentra recluso en ningún Centro Penal del País.**

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las once horas del día veinticuatro de agosto del dos mil quince.

  
  
Licda. Mariene Janeth Cardona Andrade  
Oficial de Información.

Ref. Solicitud UAIP/OIR/119/2015

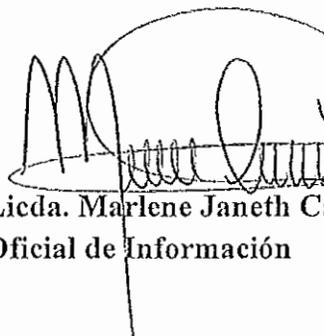
MJCA/kl

Vista la solicitud del señor \_\_\_\_\_, con Documento  
Único de Identidad número \_\_\_\_\_  
quien solicita: *"Fotocopia de Expediente Laboral completo."*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 65, 69 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Entréguese fotocopia del Expediente Laboral, el cual contiene 217 folios útiles, versión pública, Art. 30 LAIP, porque dicho expediente contiene información de carácter confidencial no concerniente a su persona, de conformidad al Art. 24 LAIP, procediendo a suprimir dicha información.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día veintiocho de agosto de dos mil quince.

  
  
**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**  
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/0120/2015